



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2022.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. URBANO PLAZA MORENO

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y treinta minutos del veinte de octubre de dos mil veintidós, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sras. y Sres. Concejales.-

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. JOSE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO

D^a M^a RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA

D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 02/08/2022
- 2º.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2021.
- 3º.- Aprobación de Modificación de crédito 24/2022. Suplemento de crédito.
- 4º.- Resolución expediente disciplinario urbanístico 263/2022.
- 5º.- Resolución expediente disciplinario urbanístico 1077/2022.
- 6º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarias
- 7º.- Informes sobre resolución de discrepancias
- 8º.- Mociones
- 9º.- Ruegos y preguntas

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de dos de agosto de dos mil veintidós.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2021 que se presenta acompañado del Informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha diez de agosto de dos mil veintidós y una vez transcurrido el plazo de quince días de exposición pública y ocho más sin haberse presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Por medio del presente escrito se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

.../...



Cód. Validación: 5JZ3XMH5KZ95N4464QLD29XLT | Verificación: <https://madrigaldeavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-6

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico 2021.

SEGUNDO.- Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General aprobada.

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Secretario a los presentes el trámite que se realiza y que pone fin al ejercicio presupuestario del año 2021.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de 6 concejales 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR y 1 del GRUPO EXTREMEÑUS; Dos votos en contra del GRUPO PSOE y una abstención del Sr. Concejel No adscrito

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 24/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 24/2022, por un importe global de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS (134.514 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Crédito Extraordinario.

IMPORTE: 134.514 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
221.00/920.0	ADMINISTRACIÓN GENERAL / SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	50.000 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	134.514 €
226.99/338.0	OTROS GASTOS DIVERSOS / FESTEJOS POPULARES.	75.000 €			
226.99/171.0	GASTOS DIVERSOS/ PARQUES Y JARDINES	3585 €			
623.01/ 164.0	SERVICIOS DEL VELATORIO/ APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO	5929 €			
TOTAL		134.514 €	TOTAL		134.514 €

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Secretario qué gastos se financiarán con la presente modificación presupuestaria.

Por parte del Sr. Concejal Luis Carlos se manifiesta que no entiende qué tipo de gastos en festejos se han realizado que alcancen a la necesidad de disponer de tanto crédito presupuestario y ruega que se expliquen los mismos.

Por parte de la Sra. Concejal Raquel Gálvez se manifiesta que no ven los gastos de las fiestas realizados que estén claros y ruega que se dé cuenta de los mismos.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que los gastos de las fiestas son muchos desde que se comienza el año con los reyes y los Carnavales. Las facturas y pagos de gastos están ahí para quien quiera comprobarlos. Este año se ha utilizado el crédito que no se dispuso durante la pandemia y que ya se sabe que queda en el remanente por lo que se ha hecho uso del mismo.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de 5 concejales del GRUPO PARTIDO POPULAR y cuatro abstenciones, una del GRUPO EXTREMEÑUS, dos del GRUPO PSOE y una del Sr. Concejal No adscrito

ASUNTO CUARTO.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO URBANÍSTICO 263/2022

Visto el expediente sancionador 263/2022 en relación con la denuncia de fecha treinta y uno de enero de los Agentes de la Patrulla de Seprona de Jarandilla de la Vera en el que se deja constancia *“A la hora y fecha señalada, los Agentes actuantes observan en la urbanización El Gamo de Madrigal de la Vera (CC), concretamente en el polígono 1 parcela 5, una obra nueva en construcción en forma de L de aproximadamente 50 m2. Encontrándose todavía sin el tejado, con los muros de termoarcilla, y las oquedades para las ventanas, así como una salida de aguas mediante un tubo de pvc de unos 15 cms de diámetro. Hallándose en el lugar tres trabajadores, estos manifiestan que se está realizando dos habitaciones y un cuarto de baño. Tras preguntar por la promotora de dicha construcción, se persona la madre de la misma, manifestando que no poseen licencia de obra, ni proyecto, ni calificación urbanística para dicha obra. Que la promotora es su hija. Que según le ha comentado su hija iban a construir un cuarto de aperos. Siendo informada que el hecho será puesto en conocimiento de la Autoridad competente por si fuera motivo de sanción”*.

Visto el expediente sancionador tramitado al efecto la interesada, el día tres de agosto comunicó que reconocía su responsabilidad en los hechos, renunciaba a los recursos administrativos correspondientes, aceptaba la sanción que se la pudiera imponer con la reducción máxima del 50% sobre el importe de la sanción propuesta.

Visto que con fecha nueve de septiembre se presenta informe de la Policía Local en la que se pone de manifiesto que se ha procedido a derrumbar parte de la obra construida que superaba a la estructura original pero las medidas actuales del edificio son de 34,80 m2 cuando la legalización suponía derribar 17,36 m2 para adaptarse a la superficie original de 30,98 m2.

Visto que las obras derribadas no se adaptan a la situación original al ser mayores en una superficie de 3,82 m2 más, un 12 % sobre lo edificado por lo que se impuso una sanción a la denunciada de **7000 €, (SIETE MIL EUROS)**, a la cual sólo será de aplicación la reducción del 25 % por reconocimiento de responsabilidad.

.../...



Cód. Validación: 5JZ3XMH5KZ95N4464QLD29XLT | Verificación: <https://madrigaldeavera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | P-Ágona 3 de 6

Visto que con fecha cuatro de octubre se abonaron 5250 € correspondientes a la multa impuesta con el descuento del 25 % por reconocimiento de responsabilidad.

Visto que no se ha procedido a reponer el bien al estado anterior a la infracción por lo que el expediente de restauración urbanística de los 3,82 m² construidos por encima del original continúa conforme lo determinado por la Ley 11/2018, LOTUS.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 187 y ss. de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud y el pago de 5250 € realizados y acordar el cierre del expediente sancionador urbanístico 263/2022.

SEGUNDO.- Comunicar a la promotora de la obra que el expediente de restauración urbanística continúa su curso debiendo proceder a legalizar el exceso de obra realizado de 3,82 m².

TERCERO.- Notificar a la interesado este Acuerdo junto con los recursos procedentes contra la misma.

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Alcalde a los presentes la necesidad de realizar el control de las obras ilegales que se acostumbran a hacer saltándose los procedimientos legales con el fin de realizar sus construcciones que de otro modo no podrían hacerse, para ello gracias al SEPRONA como es este caso y a la Policía Local en otros se evita que la gente haga lo que quiera.

Al ser infracciones graves es el Pleno el que debe perseguirlas y sancionarlas del modo que no se vuelvan a repetir.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de 9 concejales, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO EXTREMEÑUS y 1 Concejál No adscrito y 2 del GRUPO PSOE

ASUNTO QUINTO. RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO URBANÍSTICO 1077/2022.

Visto el expediente sancionador 1077/2022 en relación con los hechos denunciados con fecha veintiocho de junio por los Agentes de la Policía Local en el informe que deja constancia *“Realizando las tareas de su clase se ha podido observar como en la Parcela 159 del Polígono 03 de la localidad de Madrigal de la Vera, se están llevando a cabo obras de instalación de una piscina por lo que se procede a INFORMAR: que no se ha solicitado autorización al Ayuntamiento para realizar dichas obras.*

Visto que por el órgano instructor del procedimiento se informa que los hechos denunciados son constitutivos de infracción *GRAVE* tipificada en *el artículo 183.3 G) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura* debido a la alteración ocasionada por la nueva construcción del paisaje rural o y se propone una sanción de **9000 €**, (**NUEVE MIL EUROS**), a la cual sólo será de aplicación la reducción del 25 % por reconocimiento de responsabilidad si no se procede a la restauración a la situación original.

Vista la notificación de la propuesta de resolución al interesado, éste el día diecisiete de octubre comunicó que reconocía su responsabilidad en los hechos, renunciaba a los recursos administrativos correspondientes, aceptaba la sanción que se la pudiera imponer con la reducción del 25% sobre el importe de la sanción propuesta, lo cual no conlleva la reducción añadida del 25 % si se procediera a la restauración del lugar a su estado original

Visto que solicita que se proceda al fraccionamiento del pago de la multa en el mayor número de plazos posible al ser una cantidad importante a abonar.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Visto que no se ha procedido a reponer el bien al estado anterior a la infracción por lo que el expediente de restauración urbanística continúa conforme lo determinado por la Ley 11/2018, LOTUS.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 187 y ss. de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, *se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.- Estimar la solicitud de reconocimiento de responsabilidad, y el compromiso del interesado de realizar el abono de 6750 € en diez plazos y acordar el cierre del expediente sancionador urbanístico 1077/2022.

SEGUNDO.- Comunicar al promotor de la obra que el expediente de restauración urbanística continúa su curso debiendo proceder a legalizar la piscina construida en *la Parcela 159 del Polígono 03* conforme a los procedimientos y los plazos determinados por la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

TERCERO.- Notificar al interesado este Acuerdo junto con los recursos procedentes contra el mismo.

INTERVENCIONES.

-- Se vuelve a reiterar por el Sr. Alcalde a los presentes la necesidad de realizar el control de las obras ilegales que se acostumbran a hacer saltándose los procedimientos legales con el fin de realizar sus construcciones que de otro modo no podrían hacerse.,

Al ser infracciones graves es el Pleno el que debe perseguirlas y sancionarlas del modo que no se vuelvan a repetir.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de 9 concejales, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO EXTREMEÑUS y 1 Concejales No adscrito y 2 del GRUPO PSOE

ASUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

ASUNTO SÉPTIMO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presenta ninguna por parte de los Sres. Concejales.

.../...



Cód. Validación: 5JZ3XMH5KZ95N4464QLD29XLT | Verificación: <https://madrigaldealavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 5 de 6

ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por parte de la Sra. Concejala Raquel Gálvez se pregunta si se ha pedido a la Confederación Hidrográfica del Tago la reclamación exigida en el anterior Pleno de agosto contra los consumos ilegales de agua en las gargantas de nuestro pueblo que permita que los posibles recortes de agua que se deban afrontar sean menores.

Por parte del Sr. Concejala José Manuel Ramos se expone ya años atrás se elaboró un informe que se presentó ante el Comisario de Aguas de CHT con las tomas ilegales de agua existentes en las gargantas de la parte norte del pueblo. A fecha de hoy no se han adoptado medidas al respecto que nos hayan comunicado.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que este verano se habló el tema con el agente de la zona de Madrigal el cual nos dijo que nos preocupásemos de la toma de agua nuestra del pueblo, que no había que decirle cómo hacer su trabajo. Por tanto se puede decir que no hemos tenido mucha colaboración al respecto por parte del Organismo de Cuenca, más aún ha sido muy controlador con el tema del agua en la zona de baños.

- Por parte de la Sra. Concejala Raquel Gálvez pregunta si se va a hacer algo con el alumbrado navideño para ahorrar gasto.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que nosotros no vamos a dejar al pueblo sin luces de Navidad ni recortar más que otros años si no es una política común que decidamos hacer todos los Alcaldes de la comarca, lo cual por lo visto no están dispuestos a hacer.

- Por parte del Sr. Concejala Luis Carlos Ferreiro se pregunta qué medidas se van a adoptar para luchar contra el gasto energético tan alto.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que se han solicitado dos subvenciones, una a la Diputación y otra a la Junta de Extremadura para realizar cambios en las redes de alumbrado público que reportarán ahorro a pesar del coste que a su vez nos supondrá a nosotros al ser cofinanciadas.

También se busca la mejor utilización de los espacios municipales nuevos reubicando a los usuarios de los mismos para poder ahorrar en costes.

A su vez por el Sr. Concejala se pregunta si no es posible en el alumbrado público hacer apagones de algunas farolas para hacer alumbrado alterno y así ahorrar.

Por parte del Sr. Teniente de Alcalde se manifiesta que con el sistema actual de luces que hay no se puede, deberíamos hacer una doble fase, y eso es muy caro

A su vez por el Sr. Concejala se pregunta si no se han arreglado ya las fugas de agua del depósito de arriba que hacen que el gasto en luz sea mayor al depender del bombeo eléctrico.

Por parte del Sr. Teniente de Alcalde se explica que se han hecho modificaciones en la bomba del depósito que conllevarán un ahorro claro a medio plazo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día veinte de octubre de dos mil veintidós, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE

Urbano Plaza Moreno

EL SECRETARIO

Jesús González Chaparro

